



Villavicencio (Meta), 26 de febrero de 2024.

Acción de tutela No. 500014003003-2024-00117-00

Accionante: GANADERIA BRISAS DE AGUALINDA S.A. EN REORGANIZACION representada legalmente por KIMBERLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES.

Accionado: **ALCALDIA DE PUERTO GAITAN, INSPECTOR 2 RURAL DE POLICIA DE PUERTO GAITAN – JOHN JAIRO CONTRERAS MORALES, Y vinculados MANUEL ANTONIO CHAVITA, PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN, AYDE DE JESUS CHAVITA MENDEZ, STELLA MARINA MENDEZ Y VANNESSA ALEJANDRA VARGAS GUTIERREZ.**

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2024, se admitió la presente acción constitucional mediante el cual se ordenó tener como accionado vinculado a **MANUEL ANTONIO CHAVITA, AYDE DE JESUS CHAVITA MENDEZ Y STELLA MARINA MENDEZ,** y conforme a la constancia enviada por la notificadora donde informa que no ha sido posible notificar la admisión de **MANUEL ANTONIO CHAVITA, AYDE DE JESUS CHAVITA MENDEZ Y STELLA MARINA MENDEZ,** debido a que no existe abonado telefónico dirección física ni electrónica; el despacho dispone emplazarla y fijar aviso para tal fin, en la página web de la rama judicial asignada a este juzgado por el término de un (01) día para que comparezca a notificarle el auto admisorio de la tutela.

Vencido el término de la publicación del aviso sino compareciera designese curador ad litem para tal fin al **Dr. LUIS CARLOS BORRERO BULLA**, quien se ubica en el correo electrónico lclucasborrero2934@gmail.com y a través del cual se le notificarán todas las decisiones que aquí se tomen.

Comuníquese tal decisión al abogado antes designado e infórmese que cuenta con un (01) día, para que se pronuncie de los hechos y pretensiones de la tutela.

CUMPLASE,

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70d472646ca63a84e4791513866d81f62836c75bbf37f5b15522283689f293b**

Documento generado en 26/02/2024 03:40:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>